



Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A.
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA".

Memorándum

Número:

Referencia: ME-2023-00002632-ARSAT-GCC#ARSAT - Anulación Licitación Pública Nro. 01/2023 "Enlace escuelas"

Producido por la Repartición: SECGRAL#ARSAT

A: Gerardo Boschín (GCC#ARSAT),

Con Copia A: Santiago Trezza (SECGRAL#ARSAT),

De mi mayor consideración:

VISTO el Reglamento de Compras y Contrataciones de la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A. - ARSAT- y, el procedimiento de selección de Licitación Pública N° 01/2023 "Contratación de Enlaces de Internet para Conectividad Escolar" y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el documento ME-2022-00000520-ARSAT-GG#ARSAT de fecha 28 de febrero de 2023 y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14 y concordantes del Reglamento de Compras y Contrataciones, esta Gerencia General autorizó el inicio del procedimiento de selección de Licitación Pública, de etapa única, identificada bajo el N° 01/2023, tendiente a la contratación de enlaces de internet para la provisión de conectividad en establecimientos educativos de gestión pública, en el ámbito del Convenio Marco Suscripto con el Ministerio de Educación de la Nación, en consistencia con el memorando ME-2023-00000497-ARSAT-GCC#ARSAT.

Que a través del memorando ME-2023-00002632-ARSAT-GCC#ARSAT de fecha 13 de septiembre de 2023, la Gerencia de Compras y Contrataciones sugirió la anulación del procedimiento de marras, en atención al

cumplimiento del plazo de noventa (90) días de mantenimiento de las ofertas oportunamente presentadas y, a la decisión del Directorio de posponer la adjudicación hasta conocer los resultados de la gestión de cobranzas respecto de servicios adeudados por parte del Ministerio de Educación de la Nación.

Que asimismo, el artículo 64 "Prerrogativas" del Reglamento de Compras y Contrataciones, establece, en el inciso c), que ARSAT podrá, hasta el momento de la adjudicación, *“rechazar todas las ofertas, anular o dejar sin efecto la convocatoria sin derecho a indemnización, reembolso de gastos o reclamo alguno por parte de los interesados y/o de los oferentes”*.

Que por todo lo expuesto y, de conformidad con el art. 64 inc. c) del Reglamento de Compras y Contrataciones,

EL GERENTE GENERAL
RESUELVE:

Artículo 1°.- Anular el procedimiento de selección de Licitación Pública N° 01/2023 “Contratación de Enlaces de Internet para Conectividad Escolar”.

Artículo 2°.- Notifíquese a los oferentes los términos de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Devuélvanse las garantías que hubiesen sido presentadas por los oferentes.

Artículo 4°.- Comuníquese.

Saludo a Ud. muy atentamente